

ORDENA DAR TÉRMINO CONTRATO, JUAN GÓMEZ REYES, LICITACIÓN "PROVISIÓN SEÑALES TRÁNSITO, DEMARCACIÓN VIAL Y OTROS II", SEGÚN INDICA.

INDEPENDENCIA, 28 AGO 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3924 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Providencia N° 2501 de Alcalde de 26 de agosto de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 27 de agosto de 2019; Memorandum N° 620 de Director de Asesoría Jurídica de 26 de agosto de 2019 y, sus adjuntos; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

De acuerdo, al memorandum N° 620, citado en los Vistos y, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, se señala que:

- 1.- Por Decreto Alcaldicio Exento N° 3271 de 21 de junio de 2018, se aprobó la adjudicación de la propuesta pública "Provisión de Señales de Tránsito, Demarcación Vial y Otros II" a don Juan Alfredo Gómez Reyes, celebrándose el contrato, entre las partes, el 17 de julio de 2018, siendo aprobado, por el Decreto Alcaldicio Exento N° 3743 de 25 de julio de 2018.
- 2.- Según los términos de la licitación, se estipuló en la cláusula quinta del contrato suscrito, que el plazo de duración, será de 48 meses, desde el día de la firma del acta de inicio de servicio. Por su parte, la cláusula duodécima, estableció la posibilidad de terminar anticipadamente, el contrato por alguna causal legal y, en particular, por aquellas contempladas, en las Bases de la licitación, entre las que se encuentra, el mutuo acuerdo de las partes.
- 3.- El 24 de abril de 2019, fue recepcionada por Oficina de Partes, carta de don Juan Gómez Reyes, manifestando su voluntad de poner término al contrato suscrito con el municipio.
- 4.- Por, memorandum N° 186 de 29 de mayo de 2019, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en su calidad de Unidad Técnica, ha manifestado su conformidad con proceder al término del contrato, a contar del 31 de agosto de 2019.
- 5.- La Municipalidad, a través del Ordinario N° 607 de 09 de julio de 2019, ha manifestado al contratista don Juan Gómez Reyes, su conformidad de poner término anticipado, al mencionado contrato, conforme a la causal prevista en la letra g) de la cláusula duodécima, en concordancia, con el punto 10.13 letra g) de las Bases Administrativas, que rigen el contrato, que establece "Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y, el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato"
- 6.- La Unidad Técnica, por memorandum N° 281 de 22 de agosto de 2019, informa que el contratista, no tiene multas pendientes, lo que demuestra, que el servicio prestado a la fecha, no tiene objeción, no obstante, manifiesta que existen pagos pendientes, desde febrero a julio, ambos de 2019; en cuanto, a las garantías

SECRETARÍA MUNICIPAL

constituidas, la póliza de fiel cumplimiento de contrato, fue ingresada a Tesorería y, la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, ingresada en la Dirección de Asesoría Jurídica y, póliza de seguro vehículo N° 3232654



DECRETO:

1.- ORDENÁSE, dar término al contrato, suscrito el 17 de julio de 2018, entre la Municipalidad de Independencia y, don Juan Alfredo Gómez Reyes, en el marco de la propuesta pública "Provisión de Señales de Tránsito, Demarcación Vial y Otros II", por mutuo acuerdo de las partes, a contar del 31 de agosto de 2019, según lo previsto, en la causal contemplada en la letra g) de la cláusula duodécima, en concordancia, con el punto 10.13 letra g) de las Bases Administrativas.


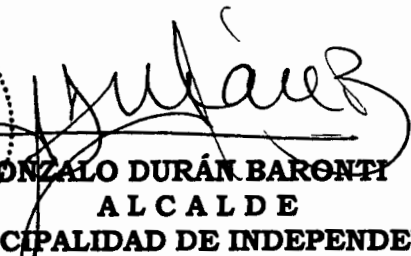
2.- REMÍTANSE, los antecedentes a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en su calidad de Unidad Técnica, a fin de proceder a liquidar el contrato; estableciéndose, las garantías y pagos, que se encuentran pendientes; y, todo lo necesario y pertinente, que involucra el procedimiento de liquidar el contrato.

3.- REMÍTANSE, los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de elaborar, la documentación legal, pertinente y, necesaria, para dar término la contrato, individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y **TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho, **ARCHÍVESE**.



Municipalidad de
Independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA NUÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de
Independencia
ALCALDE
GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - DAF - SECPLA - Dirección de Tránsito y Transporte Público - Dirección de Asesoría Jurídica - Interesado - Oficina de Partes.
280819